Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1705-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-00826831- -NEU-LYT#MHLM - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00826831- -NEU-LYT#MHLM, del registro del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Perito Moreno N° 334 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con la que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que el alquiler de dicho espacio se torna indispensable para garantizar el normal funcionamiento de las actividades de dichas dependencias, en las cuales desarrollan sus tareas alrededor de noventa (90) agentes, reuniendo el edificio las condiciones técnicas y de accesibilidad adecuadas y necesarias tanto para el personal como para el público, en especial considerando que se trata de un área destinada a la atención de personas con discapacidad, resultando además de real importancia su ubicación estratégica que facilita el acceso a la ciudadanía;

Que la contratación del inmueble se fundamenta en las competencias asignadas a este organismo conforme a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y sus Decretos modificatorios DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, mediante la cual se dispuso que asiste al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano *(…) c). Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, de la cual dependen la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores (…)*;

Que de acuerdo a lo expuesto, surge la necesidad de contratar la renovación de la locación del inmueble por un período de diecinueve (19) meses contados a partir del día 01 de septiembre de 2026 y finalizando el día 31 de marzo de 2028;

Que el valor mensual del contrato se estableció para el primer trimestre en la suma de pesos veinticinco millones quinientos mil con 00/100 ($25.500.000,00), pagaderos del día 01 al 10 de cada mes, a partir de la suscripción del contrato;

Que dicho canon mensual será actualizado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias, repitiéndose dicha actualización en forma trimestral, efectuándose la primera actualización utilizando los índices correspondientes al período comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026;

Que, asimismo, se abonará por única vez la suma de pesos veinte millones seiscientos noventa mil con 00/100 ($20.690.000,00) por la diferencia surgida en el incremento del valor del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Humano del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario Nº 2758/95 y los Decretos Nº 0182/18, Nº 0183/18 y Nº 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Perito Moreno N° 334 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de las dependencias de la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre el Estado Provincial y la señora Clara Raquel Roshen, CUIT N° 27-06841954-4 (R0627/127359), en su carácter de usufructuaria del cien por ciento (100%) del inmueble, representada por su apoderado, el señor Rodolfo Daniel Fernández, CUIT N° 20-21669156-4, por un período locativo de diecinueve (19) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2026 y con vencimiento el día 31 de marzo de 2028, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de locación establecido para el primer trimestre en la suma de pesos veinticinco millones quinientos mil con 00/100 ($25.500.000,00), el cual será actualizado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias, en forma trimestral, efectuándose la primera actualización utilizando los índices correspondientes al período comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026; así como el pago único en concepto de garantía por la suma de pesos veinte millones seiscientos noventa mil con 00/100 ($20.690.000,00).

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación de inmueble que, como Anexo **IF-2026-03314571-NEU-LYT#MTD** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a suscribir el mismo en representación del

Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º de la presente norma, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General del año 2026, 2027 y 2028, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

Ejercicio 2026:

22 - TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O.: 08 - SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES

ACO 016 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	08	03	02	00	03	02	00	00	1111	0000	$102.000.000,00

C 149 TD 001 “ANTICIPO A PROVEEDORES” $20.690.000,00

Ejercicio 2027:

22 - TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O.: 08 - SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES

ACO 016 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	08	03	02	00	03	02	00	00	1111	0000	$306.000.000,00

Ejercicio 2028:

22 - TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O.: 08 - SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES

ACO 016 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	08	03	02	00	03	02	00	00	1111	0000	$76.500.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

<u>Artículo 7°</u>: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

<u>Artículo 8°</u>: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

<u>Artículo 9°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2026.10.13 13:24:29 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 10:07:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 10:06:58 -03'00'